



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1898 -

CHEPICA, 22 DIC 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

1. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la acción social y el desarrollo comunitario.
2. Que, a su turno, el artículo 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su inciso primero establece que *"Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios"*.
3. El Memo N° 441/2020, del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual la DIDECO (s) solicita redactar el Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio que más abajo se singulariza.
4. La Resolución Exenta N° 1.187, del 26 de noviembre de 2020, mediante el cual aprueba el convenio que señala en el COSNDIERANDO 5. de este decreto.
5. La Modificación del Convenio de Cooperación, de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Subsistema de Seguridades y Oportunidades - Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", que se adjunta, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2020, entre la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica.

VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 846, del 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Patricio Cepeda Santibañez; Lo consagrado en la letra k) del artículo 4°; inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes, la **MODIFICACION AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES - MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD, PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"**, que se adjunta, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2020, entre la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chépica.
- 2.- Será responsabilidad de la Directora de Desarrollo Comunitario (s) administrar y supervisar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio anteriormente señalado.

- 3.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia del respectivo convenio a la Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Dirección de Control Interno para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ
Alcalde

PCS/WDR.

Distribución:

- c.c. DAF.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Oficina de Partes.